



Universidad Nacional de Tucumán
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Ayacucho 471 – (4000) San Miguel de Tucumán –
Tel. (0381) 4248169-7060
www.fbqf.unt.edu.ar



San Miguel de Tucumán,

09 SEP 2014

Expte.nº: 50.696-2007-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Consejo de Posgrado aconseja dejar sin efecto la inscripción de la **Ing. Industrial Mirtha Azucena Orozco**, para realizar estudios de cuarto nivel conducente al Grado académico superior de Doctor (Área Química Física).

ATENTO:

Que el presente tema fue tratado, como Asuntos Entrados en Reunión Ordinaria de este H.Cuerpo Directivo de esta Casa; y

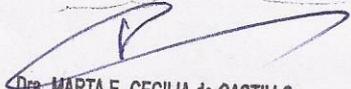
CONSIDERANDO:

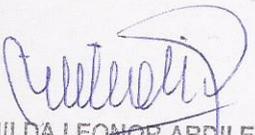
Que mediante Resolución N° 344/07 de la Secretaria de Posgrado de la U.N.T., se aceptó la inscripción de la tesista para realizar su trabajo de Tesis titulado: **Contribución experimental y teórica al estudio de propiedades termofísicas de mezclas binarias y ternarias entre compuestos orgánicos**, bajo la Dirección del Miguel Angel Postigo y la Dirección Asociada de la Dra. Magdalena Mechetti.

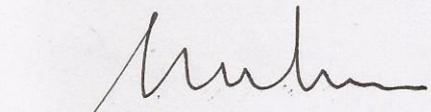
Que mediante Resolución HSC N° 1911/04 se aprobó el Reglamento de Posgrado de la UNT que en su **Art. 54°** establece: *"Los estudiantes de posgrado que hubieren cumplido con los requisitos de inscripción de los anteriores Reglamentos de Posgrado de la Universidad Nacional de Tucumán, se regirán por dichas disposiciones, a menos que voluntariamente decidieran acogerse a la nueva reglamentación, lo que deberá ser manifestado expresamente y por escrito a la respectiva Unidad Académica, y por su intermedio al Consejo de Posgrado de la Universidad Nacional de Tucumán. El reglamento aprobado mediante resolución N° 82/85 caducará en 29 de julio 2005 y el correspondiente a la resolución N° 83/00 en Marzo 2007"* y en su **Art. 33°** especifica que: *La inscripción tendrá un periodo de vigencia, al vencimiento del cual, si el candidato no ha completado las exigencias académicas para la obtención del título, caducará. Este periodo será de cuatro (4) años para los estudios de maestría y de seis (6) años para los estudios de Doctorado. Si el posgraduando no cumpliera con este requisito, podrá solicitar al Consejo de Posgrado de la Universidad Nacional de Tucumán, dentro de los noventa días, y previa presentación de los fundamentos del incumplimiento con los plazos establecidos y de un informe de avance de la tesis de la Comisión de supervisión, una prórroga de un (1) año para los estudios de maestría y de dos (2) años para los estudios de Doctorado.*

Que este Departamento de Posgrado informó que no se registran movimiento desde Diciembre del 2008 y que las presentes actuaciones no cuentan con la documentación respaldatoria dispuesto por la Reglamentación vigente.

RESOL. HCD N°: 0216 2014


Dra. MARTA E. CECILIA de CASTILLO
SECRETARIA ACADEMICA
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA
U.N.T.


NILDA LEONOR ARDILES
DIRECTORA GRAL. ADMINISTRATIVA
FAC. de BIOQ. QUIMICA y FARMACIA
U.N.T.


Dr. EDGARDO HUGO CUTIN
VICE DECANO
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Ayacucho 471 – (4000) San Miguel de Tucumán –
Tel. (0381) 4248169-7060
www.fbqf.unt.edu.ar



San Miguel de Tucumán,

09 SEP 2014

Expte.nº: 50.696-2007-

Que de acuerdo a lo aconsejado en la **Circular N° 5/2011**, emitida por la Secretaria de Posgrado de la UNT, corresponde dar fiel cumplimiento a los requisitos establecidos en el Art. 33, de la mencionada Resolución, este Consejo de Posgrado reunido en el día de la fecha considera que debe hacerse efectiva la baja.

Por ello, y con la opinión unánime de los señores Consejeros presentes.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE BIOQUIMICA,
QUIMICA Y FARMACIA
(En Reunión Ordinaria de fecha 06-06-2014)

RESUELVE

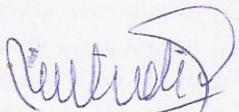
Art.1º)-Elevar las Presentes actuaciones a la Superioridad y por su intermedio a la Secretaria de Posgrado de la UNT., para que se deje sin efecto la inscripción de la **Ing. Industrial Mirtha Azucena Orozco**, para realizar estudios de Cuarto Nivel, conducentes al Grado Académico Superior de Doctor (Área Química Física), por los motivos expuestos en el presente exordio.-

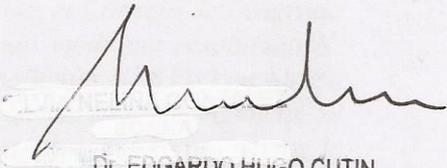
Art.2º)-De forma.-

RESOL. HCD N°: **0216 2014**

MG
Jrl.-


Dra. MARTA E. CECILIA de CASTILLO
SECRETARIA ACADEMICA
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA
U.N.T.


NILDA LEONOR ARDILES
DIRECTORA GRAL. ADMINISTRATIVA
FAC. de BIOQ. QUIMICA y FARMACIA
U.N.T.


Dr. EDGARDO HUGO CUTIN
VICE DECANO
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN